

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSO ACADÉMICO 2022/2023
(Aprobada por el Comité de Dirección de la EDUAM, 8 y 22 de marzo de 2024)

1.- OBJETO

La Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en base a su normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016, convoca la concesión de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premios Extraordinarios de Doctorado) sobre las tesis defendidas en el curso académico 2022/2023, para cada uno de los Programas de Doctorado, en el número que se muestra en el *anexo 1* de la convocatoria.

2.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán participar las/os doctoras/es por la UAM que hayan defendido su tesis doctoral entre el 01/10/2022 y el 30/09/2023 y que hayan obtenido la calificación de "Sobresaliente *cum laude*".

Cuando el Programa por el que concurre el o la aspirante no pueda proponer ninguna mención honorífica por no alcanzar en el curso académico 2022/2023 el mínimo de cinco tesis doctorales defendidas (*anexo 1*), su solicitud se trasladará de oficio a la convocatoria siguiente.

Las/os doctoras/es que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo fijado en la convocatoria no podrán recibir las menciones honoríficas que se convocan, y tampoco tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

3.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre **las 00:00 horas del día 8 de abril y las 23:59 horas del día 17 de abril de 2024** (hora peninsular de España).

Las solicitudes se realizarán de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en la siguiente URL <https://sede.uam.es/sede/premiosdoctorado>

El usuario y contraseña requeridos para su autenticación serán los mismos que la dirección de correo electrónico que tuvieron como estudiantes de doctorado de la UAM. Alternativamente, se podrá acceder mediante DNI electrónico, certificado electrónico o usando el sistema Cl@ve identificación

Las personas candidatas a premio extraordinario solo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por la misma persona, siendo causa de exclusión de la convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria acompañarán la solicitud con la siguiente documentación:

- a. una copia en de su *curriculum vitae* en formato PDF, en la que se incluirá la justificación de los méritos relacionados con la valoración de la tesis doctoral.
- b. la ficha de publicaciones (*anexo 2*)

4.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se hará pública (en la web de la EDUAM) la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, que se realizará a través de la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es/sede/premiosdoctorado>), se analizará la documentación subsanada y se publicará en la web de la EDUAM la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

La Unidad de Gestión de la Escuela de Doctorado remitirá a cada una de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la documentación y las solicitudes de las/os doctoras/es que cumplan los requisitos de la convocatoria.

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado será la encargada de organizar la evaluación de las tesis presentadas, bien asumiendo directamente la evaluación o bien designando un panel de evaluadores/as, teniendo en cuenta que:

- a. Deberán valorarse los resultados de cada Tesis Doctoral, con exclusión de otros méritos concurrentes en el candidato al premio.
- b. No podrán participar en la evaluación las/os profesoras/es que hubieran dirigido alguna de las tesis presentadas a premio.
- c. Para la consideración de méritos para premios extraordinarios se tendrán en cuenta los criterios y/o baremo que, para cada uno de los programas de doctorado, se encuentra en el *anexo 3* de esta convocatoria.
- d. En la evaluación del Premio Extraordinario de Doctorado no podrá proponerse la concesión de menciones "ex aequo".

Realizada la evaluación, cada Comisión redactará un informe con la propuesta de concesión, que una vez firmado por todos los miembros, será elevado a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado. En dicho informe deberá detallarse la prelación de los candidatos.

6.- RESOLUCIÓN

La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, una vez recibida las propuestas de todas las Comisiones Académicas, elaborará la propuesta provisional de concesión de premios extraordinarios, que se publicará en la página web de la EDUAM, indicando el plazo para formular reclamaciones, en la Sede de la Escuela de Doctorado.

Tras la valoración de las reclamaciones, la Comisión Permanente elaborará la propuesta que dará traslado al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación. La resolución definitiva de premios extraordinarios será publicada en página web de la EDUAM.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, dirigido al Consejo de Gobierno, o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

La presente convocatoria se hace pública en Madrid, a 2 de abril de 2024, por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

El Director de la Escuela de Doctorado

Firmado por MIGUEL REMACHA MORENO en
calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
DOCTORADO DE LA \$UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID\$\$ el día 01/04/2024
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA
FOR NATURAL PERSONS - 2016

Dr. Miguel Remacha Moreno